SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/1714/2017
BITÁCORA: 15/G1-0200/03/17

Toluca, México, 27 de Abril de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA
NINGUNO SIN NOMBRE S/N S/N LA ESPERANZA
54384 CHAPA DE MOTA, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 14 de Marzo de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 212H10000-012/2017-NI de fecha 15 de Febrero de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO DE SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, Chapa de Mota, D-15-026-MIG-001/16, madera en rollo, *Pinus spp.*, (Pino), 36.637 Metros cúbicos	5	5	9	16963519	16963523
EJIDO DE SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, Chapa de Mota, D-15-026-MIG-001/16, carbón vegetal, *Otras hojosas*, (Varias especies), 7.667 Toneladas	10	6	15	16963555	16963564
EJIDO DE SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, Chapa de Mota, D-15-026-MIG-001/16, brazuelos, *Pinus spp.*, (Pino), 18.601 Metros cúbicos	6	7	12	16963524	16963529
EJIDO DE SAN MIGUEL CHAPA DE MOTA, Chapa de Mota, D-15-026-MIG-001/16, carbón vegetal, *Quercus spp.*, (Encino), 21.677 Toneladas	25	31	55	16963530	16963554

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

COPIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DECLARADO
09 MAY 2017
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

SEMARNAT
EN EL ESTADO DE MÉXICO
09 MAY 2017
RECIBIDO
NOMBRE
HORA 13:46
ATENCIÓN CIUDADANA

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

MAXIMO QUINTANA HADDAD

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

MQH**EMM**MMH**VVM**